

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO ENTRE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL Y UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE RELATIVO A TRABAJOS
VOLUNTARIOS DE VERANO DE LA FEDERACIÓN
DE ESTUDIANTES.

SANTIAGO, 03.01.2013 001598

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, la realización de trabajos voluntarios de verano por parte de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Santiago de Chile constituye un importante aporte social y cultural, tanto a las comunidades receptoras de dichos voluntariados, como a los estudiantes que participan en estos y a la propia Universidad de Santiago de Chile, por el impacto positivo que generan en la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiadas por estos voluntariados.

2.- Que, para un eficiente y efectivo desarrollo de trabajos voluntarios de verano por parte de la Federación de Estudiantes, se hace necesario un marco jurídico y operativo que coordine las actividades con los representantes de la comuna donde se han de realizar los respectivos trabajos. Por tanto, con fecha 24 de Enero de 2013 se ha suscrito un Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Universidad de Santiago de Chile:

RESUELVO

1.- Apruébase el Convenio suscrito por La Ilustre Municipalidad de Angol y la Universidad de Santiago de Chile, con fecha 24 enero 2013.

2.- El texto del instrumento que se aprueba es el siguiente:

En la ciudad de Angol a 24 días del mes de enero de dos mil trece entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, persona jurídica de derecho público, R.U.T 69180100-4 con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de Angol, representada en este acto por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula de identidad número 4.675.526-k, del mismo domicilio anterior en adelante denominada indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL" y la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE R.U.T 60911000-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363 Estación Central Santiago, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO" o "USACH" conjunta o indistintamente representada en este acto por su Rector don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, Ingeniero Civil, cédula de identidad número 6.704.920-9 del mismo domicilio han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: La Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comuna local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En el ámbito de su territorio están facultadas para desarrollar directamente actividades de interés común en el ámbito local.

Por su parte la USACH tiene como objetivo general el poder trabajar con la población convirtiéndolos en conjunto en agentes activos de la reconstrucción de la comuna y de sus propios hogares, reconstruyendo y habilitando espacios públicos en conjunto para reparar, refaccionar y hermosear la infraestructura o espacios ya existentes en las poblaciones objetivo, esto en la tarea de entregar espacios donde la población pueda desarrollarse colectiva e individualmente.

En cuanto a los objetivos en la capacitación ciudadana y pública en general la meta es vincularlos en actividades recreativas que aporten al desarrollo comunitario dotando a la población de herramientas para empoderarse de su quehacer.

En la materia relativa a la prevención y promoción en salud la idea es realizar una campaña informativa y educativa en la comunidad con temas de promoción y prevención de salud, estimulando su rol de participante activo en relación con la enfermedad.

SEGUNDO: Objetivo del convenio. En consideración a lo expresado en la cláusula anterior y por este instrumento las partes en el marco de sus respectivas competencias acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de llevar a cabo actividades que propenden el desarrollo social de esta comuna, como es el caso de las familias con déficit en espacios, salud comunitarios y medio ambiente. Es por esto que la USACH pretende realizar para y ante los vecinos de la comuna de Angol que se encuentren en estas condiciones el mejoramiento de estos espacios mediante trabajos comunitarios, capacitación y salud.

TERCERO: plazos: Estos trabajos comunitarios se realizarán entre los días 25 de enero y el 31 de enero de 2013 en la ciudad de Angol.

CUARTO: Por este acto la USACH, se compromete a realizar las siguientes acciones conforme a lo que a continuación se detalla:

1. Construcción de espacios para la comunidad los cuales sirvan de herramienta a los jóvenes y pobladores para desarrollarse colectivamente.
2. Construcción de sede local para la juventud de la comuna que carece de este espacio físico.
3. Solucionar problemáticas de vivienda que poseen algunas familias de la comuna derivadas de la carencia de espacios, mediante la construcción de viviendas o la reparación de las mismas.
4. Hermosear espacios públicos deteriorados post terremoto donde la comunidad objetivo se desenvuelve cotidianamente.
5. Informar a la comunidad sobre temas de salud de importancia basados en los antecedentes entregados por las autoridades locales.

6. Formar monitores en temas específicos de salud mediante la realización de talleres educativos en formatos teóricos y prácticos.
7. Establecer una red geodésica para actualizar coordenadas que posee la comuna en el sistema de referencia SIRGAS materializado por el IGM desarrollándose campañas de mensura. Los equipos necesarios para realizar estos trabajos son aportados por la propia USACH.
8. Actualizar y crear nuevos planos de la comuna realizando levantamientos topográficos correspondientes para luego ser entregados a la Dirección de Obras Municipales.
9. En cuanto al primer aporte económico, la USACH se compromete a pagar el colegio o internado facilitado para el alojamiento de 100 estudiantes voluntarios entre los días 25 de enero hasta el 31 de enero de 2013, el valor total de \$750.000.
10. En cuanto al segundo aporte económico, la USACH se compromete a pagar el transporte de estos 100 estudiantes voluntarios desde Santiago a Angol y de Angol a Santiago el valor total de \$2.600.000.-
11. En cuanto al primer aporte económico de la Federación de estudiantes esta se compromete a implementar a sus voluntarios con herramientas básicas de trabajo tales como palas, chusos, martillos, papelería y otros necesarios.
12. En cuanto al segundo aporte de la Federación de estudiantes estos se comprometen a destinar 100 voluntarios con estudios en distintas áreas mencionas anteriormente.
13. En cuanto al tercer aporte de la Federación de estudiante, estos se comprometen a designar encargados de logística y gestión de las actividades.
14. El detalle más completo de todas las actividades y aportes de la Universidad se encuentran establecidos en el proyecto entregado por esta misma al Municipio de Angol, bajo la carátula de "Trabajos de Verano Angol 2013" y que se entiende parte integrante de este convenio.

QUINTO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Angol mediante su Concejo acordó de conformidad a sesión ordinaria número 4 de fecha 16.01.2013 aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre la Municipalidad de Angol y la USACH el cual contempla el desarrollo de trabajos voluntarios de verano en el ámbito social y comunitario durante el 25 de enero y el 31 de enero de 2013 en la

comuna de Angol, sin perjuicio de las actividades pendientes que queden de esta intervención y se sigan desarrollando durante el año. El aporte municipal es la suma total de \$2.430.000 destinados \$1.680.000 para la alimentación de los 100 voluntarios estudiantes además de la compra de materiales de construcción hasta la suma de \$750.000. Se adjunta a este convenio memorándum número 055 de fecha 24 de enero de 2013 que da cuenta de la sesión ordinaria número 04 de fecha 16.01.2013 y que se entiende parte integrante de este instrumento.

SEXTO: La Coordinación del convenio, por parte de la Ilustre Municipalidad queda a cargo de don Jorge Zaffirio Espinoza Administrador Municipal, quien deberá supervisar, organizar y dejar constancia mediante los instrumentos y actas correspondientes de la completa y correcta ejecución de este convenio hasta su término.

SÉPTIMO: El presente convenio durará hasta el término de la última de las jornadas programadas dentro de las fechas ya señaladas en este instrumento y que constituyen la razón de su suscripción pudiendo sin embargo cualquiera de las partes ponerle término anticipado previa comunicación a la otra por escrito.

OCTAVO: La personería de don OBDELIO VALDEBENITO BURGOS para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 2386, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la misma entidad, documento que no se inserta por ser conocido y aceptado por los contratantes y a su expresa petición.

La personería de don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID Rector de la USACH para actuar en representación de la misma consta en el decreto de nombramiento número 295 de fecha 05 de agosto de 2010 firmado por su Excelencia el Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique y el Ministro de educación (2010) don Joaquín Lavín Infante.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Angol y dos en poder de la Universidad de Santiago.

Hay Firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID -RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda atentamente a usted,



ESTEBAN ROBLER LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/ICV
DISTRIBUCIÓN
1.- Rectoría
1.- Protectoría
1.- I. Municipalidad de Angol

1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- Dirección de Administración y Finanzas
1.- Dirección Jurídica
Resoluciones/2013/RES. Trabajos Voluntarios Feusach Angol 2013
11716